

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 14 DE MAYO DE 2018

En Cerezo de Abajo, provincia de Segovia, a catorce de mayo de dos mil dieciocho; previa convocatoria cursada al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Rafael Sanz Muñoz, y asisten los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. María Concepción García Asenjo, D<sup>a</sup> María Julia Calle Diez, y D. Manuel Gómez Martín.

Está presente, asimismo, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Barrio Álvaro, Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, dio comienzo éste a las trece horas cinco minutos, entrándose seguidamente a tratar los diferentes asuntos que integran el orden del día.

### **1 APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Interviene la Presidencia antes de proceder a la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 24 de abril de 2018 haciendo la observación de que ruega que este Pleno transcurra con normalidad y no se convierta en un circo, como ocurrió en el pleno pasado.

Una vez leída el acta y conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Por parte del concejal Don Manuel Gómez Martín indica que este acta está hecho a la medida del Alcalde.

A lo que el Alcalde Don Rafael Sanz Muñoz le amonesta diciendo que no ha lugar esa observación y que se limite a decir si aprueba el acta, ya que no tiene la palabra si no es para formular alguna observación de las estipuladas en el artículo 91.1 párrafo segundo, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El concejal Don Manuel Gómez Martín hace caso omiso a esta amonestación y dice que no aprueba el acta porque el Ayuntamiento ha perdido dinero, a lo que el Alcalde le amonesta por segunda vez.

El concejal Don Manuel Gómez Martín sigue haciendo caso omiso y le dice al Alcalde que él no dirige el Pleno que esto es competencia de la Secretaria, a lo que la señora Secretaria Interventora, le hace saber que el Presidente es el Alcalde no la Secretaria.

En este punto el Alcalde Don Rafael Sanz Muñoz le amonesta por tercer vez y le invita a que abandone el salón de plenos a lo el concejal Don Manuel Gómez Martín se niega.

Dada esta circunstancia el Alcalde- Presidente llama a la Guardia Civil y siguiendo instrucciones de la misma se suspende el Pleno hasta que se personen en el salón de plenos de este Ayuntamiento los agentes del citado cuerpo.

Siendo las trece treinta horas se presentan en el salón de plenos del Ayuntamiento dos agentes de la Guardia Civil, los cuales tras escuchar el relato del Alcalde- Presidente, obligan al concejal Don Manuel Gómez Martín a abandonar la sesión del Pleno y le advierten que la defensa que tenga que hacer podrá hacerla por escrito, pero no en ese momento.

Abandona la sesión el concejal Don Manuel Gómez Martín sin oponer resistencia.

Rafael Sanz Muñoz (1 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 15/05/2018  
HASH: 647a2b9c32c75c8b957c87594c48a775



Ana Isabel Barrio Alvaro (2 de 2)  
Secretaria - Interventora  
Fecha Firma: 15/05/2018  
HASH: 151dd43eca2eb1abeb1cb048b22b10a



Cod. Validación: 5TN2PH77A67CGSS1N9FNWZK49 | Verificación: <http://cerezo.deabajo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Se reanuda la sesión a las trece horas cuarenta minutos y tras volver a someter a votación el acta de la sesión anterior, queda dicha Acta aprobada por tres votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de mayoría absoluta.

## **2 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS EN LA CALLE ARANDILLAS 5A Y 5B RESPECTO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de que con fecha 25 de abril de 2018 se requirió a la empresa que presentó oferta más ventajosa para que presentara documentación de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social y documentación justificativa para constituir garantía definitiva y que con fecha 04 de mayo de 2018 se presentó dicha documentación y al objeto de proceder a la adjudicación de la obra de Reconstrucción de dos viviendas en calle Arandillas, números 5A y 5B y teniendo en cuenta los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

Dado que por acuerdo de Pleno de fecha 14 de febrero de 2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras consistentes en RECONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS ADOSADAS EN CEREZO DE ABAJO, CALLE ARANDILLAS, NÚMEROS 5A Y 5B, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Dado que con fecha 26 de febrero de 2018 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, número 25 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Dado que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Dado que con fecha 12 de abril de 2018 se constituyó la Mesa de contratación para la apertura de proposiciones presentadas referentes a las obras de RECONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS ADOSADAS EN CEREZO DE ABAJO, CALLE ARANDILLAS, NÚMEROS 5A Y 5B, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de MADERAS PISUERGA, S.L, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dado que por acuerdo de pleno de 24 de abril de 2018 se clasificaron las proposiciones presentadas, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

**1. OBRAS TABIUR, S.L: 78 PUNTOS**

**2. MADERAS PISUERGA, S.L: 93,31 PUNTOS**

Y se acordó notificar y requerir al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presentase documentación

Dado que con fecha 25 de abril de 2018 se requirió a la empresa que presentó oferta más ventajosa para que presentara documentación de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social y documentación justificativa para constituir garantía definitiva

Dado que con fecha 04 de mayo de 2018 se presentó ante este Ayuntamiento dicha documentación por parte de Maderas Pisuerga, S.L.



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el pleno adopta por tres votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra que representa la mayoría absoluta, el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **MADERAS PISUERGA, S.L.** el contrato de obras consistente en RECONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS ADOSADAS EN CEREZO DE ABAJO, CALLE ARANDILLAS, NÚMEROS 5A Y 5B, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, según acuerdo de Pleno de fecha 14 de diciembre de 2017 por el que se acuerda iniciar el expediente de contratación y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25 de fecha 26 de febrero de 2018 y en el Perfil de contratante, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación de fecha 12 de abril de 2018, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

**1. OBRAS TABIUR, S.L: 78 PUNTOS**

**2. MADERAS PISUERGA, S.L: 93,31 PUNTOS**

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria **2018-1522-68200** del vigente Presupuesto General para la autorización del gasto de **SETENTA MIL EUROS- ##70.000,00.-€##** (IVA incluido) del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a **MADERAS PISUERGA, S.L.** adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias municipales el primer lunes hábil a la recepción de la notificación a las 14 horas.

**QUINTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato de obras de **RECONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS ADOSADAS EN CEREZO DE ABAJO, CALLE ARANDILLAS, NÚMEROS 5A Y 5B** en el Perfil de contratante.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**OCTAVO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Rafael Sanz Muñoz o a quien legalmente le sustituya, a la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

**3 INICIAR SI PROCEDE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 5. REFERENCIA CATASTRAL 0729602VL5602N0001PJ.**

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que uno de los objetivos de este Ayuntamiento es conseguir el desarrollo económico y social del municipio mediante el



asentamiento de población, para lo cual es necesario poder ofertar desde el Ayuntamiento viviendas, ya que varias personas han mostrado su interés en instalarse en la localidad.

Asimismo, será preciso que el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se formule en el sentido de evitar la especulación inmobiliaria del inmueble objeto de venta.

Además considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien dada la necesidad de obtener fondos para poder financiar otras obras necesarias en el municipio y viendo los antecedentes de las actuaciones de este Ayuntamiento en esta materia, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con tres votos a favor, ningún voto en contra, y ninguna abstención de todos los miembros presentes, y por tanto, por mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Hacer suya la Moción de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2018, e iniciar expediente de enajenación, conforme al artículo 109 y ss. del R.D.L. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del siguiente bien municipal:

**Urbana.** Finca en calle Arandillas, número 5. Referencia catastral: 0729602VL5602N0001PJ. Linderos: frente o entrada norte con calle de situación; derecha entrando con vía pública; izquierda con finca municipal sita en calle Arandillas número 5A y fondo con vía pública. Superficie: 108 metros cuadrados y una superficie construida de 52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al Tomo 2104, Libro 31, Folio 70, Alta 1, Fecha 19/06/2017. No está arrendada.

**SEGUNDO.-** Someter a exposición pública durante el plazo de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

#### **4 INICIAR SI PROCEDE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 5A. REFERENCIA CATASTRAL 0729612VL5602N0001RJ.**

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que uno de los objetivos de este Ayuntamiento es conseguir el desarrollo económico y social del municipio mediante el asentamiento de población, para lo cual es necesario poder ofertar desde el Ayuntamiento viviendas, ya que varias personas han mostrado su interés en instalarse en la localidad.

Asimismo, será preciso que el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se formule en el sentido de evitar la especulación inmobiliaria del inmueble objeto de venta.

Además considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien dada la necesidad de obtener fondos para poder financiar otras obras necesarias en el municipio y viendo los antecedentes de las actuaciones de este Ayuntamiento en esta materia, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con tres votos a favor, ningún voto en contra, y ninguna abstención de todos los miembros presentes, y por tanto, por mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Hacer suya la Moción de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2018, e iniciar expediente de enajenación, conforme al artículo 109 y ss. del R.D.L. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del siguiente bien municipal:

**Urbana.** Finca en calle Arandillas, número 5A. Referencia catastral: 0729612VL5602N0001RJ. Linderos: frente o entrada norte con calle de situación; derecha entrando con finca municipal sita en calle Arandillas, número 5; izquierda con finca sita en calle Cantarilla Rubial, número 4 propiedad de Juan Burgos Gómez y finca sita en calle Cantarilla Rubial, número 2 propiedad de Rosario Gil González y fondo con vía pública. Superficie: 107 metros cuadrados y una superficie construida de 50 metros cuadrados.



Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al Tomo 2104, Libro 31, Folio 71, Alta 1, Fecha 19/06/2017.No está arrendada.

**SEGUNDO.-** Someter a exposición pública durante el plazo de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

## **5 APROBAR SI PROCEDE LA RENUNCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE CANTARILLA RUBIAL, NÚMERO 29.**

Por la Presidencia se da cuenta de que con fecha 8 de mayo de 2018 se presentó por parte de Don \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ en este Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, con número de Registro de Entrada 230, solicitud de cancelación de la adjudicación de la vivienda sita en Calle Cantarilla Rubial, número 19, relativo al expediente de enajenación ENAJ01/2017 y devolución del depósito transferido a la cuenta bancaria del Ayuntamiento con fecha 27 de noviembre de 2017, por importe de Mil doscientos euros #1.200 €# cuyo concepto era "Garantía Provisional Licitación 0829914VL5602N0001EJ".

### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.** Con fecha 24 de enero de 2017, se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder a la enajenación del inmueble destinado a vivienda residencial sito en el término municipal de Cerezo de Abajo, calle Cantarilla Rubial número 27 según consta en Catastro, número 29 según escritura de compraventa, y vivienda número 14 según Inventario Bienes Municipal, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, para destinarlo a financiar la construcción de una obra prevista en el Presupuesto.

**SEGUNDO.** Con fecha 24 de enero de 2017 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

**TERCERO.** Con fecha 24 de enero de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

**CUARTO.** Con fecha 24 de enero de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**QUINTO.** Con fecha 24 de enero de 2017 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien.

**SEXTO.** Con fecha 25 de enero de 2017 se aprobó mediante acuerdo de Pleno, el inicio de expediente y aprobación del expediente de enajenación ENAJ01/2017 de la vivienda sita en la calle Cantarilla Rubial, número 29 y se aprobó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.

**SÉPTIMO.** Con fecha 13 de noviembre de 2017 se da por cumplida la Dación en Cuenta de la diputación de Segovia, mediante Decreto de esta misma fecha.

**OCTAVO.** Con fecha 17 de noviembre de 2017 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, en la sede electrónica y en el perfil del contratante a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

**NOVENO.** Con fecha 4 de diciembre de 2017 se presentó una única oferta por parte de Juan Antonio Montero Gómez.

**DÉCIMO.** Con fecha 13 de diciembre de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de Juan Antonio Montero Gómez.

**UNDÉCIMO.** Con fecha 27 de noviembre de 2017 el licitador Juan Antonio Montero Gómez constituyó fianza por importe de mil doscientos euros #1.200 euros# y presentó los documentos justificativos exigidos.

**DUODÉCIMO.** Con fecha 3 de abril de 2018 se recibe llamada telefónica por parte de la Notaría de Sepúlveda donde se indica a este Ayuntamiento que para la firma de las escrituras de compraventa de la citada vivienda es necesaria la autorización del Servicio Territorial de Fomento dado que dicha vivienda está sujeta a los requisitos de venta de



viviendas de protección oficial; y dado que el futuro comprador no exige con los requisitos exigidos no se pueden firmar dichas escrituras.

**DECIMOTERCERO.** Dado que con fecha 3 de abril de 2018 por parte de este Ayuntamiento se le informa a Juan Antonio Montero Gómez de la imposibilidad de llevar a cabo la compraventa de la vivienda objeto de este expediente.

Viendo los antecedentes y la solicitud presentada por Don Juan Antonio Montero Gómez el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con tres votos a favor, ningún voto en contra, y ninguna abstención de todos los miembros presentes, y por tanto, por mayoría absoluta legal,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aceptar la solicitud de cancelación de la adjudicación de la vivienda sita en calle Cantarilla Rubial, número 29, presentada por Don Juan Antonio Montero Gómez con DNI 03419523K.

**SEGUNDO.** Proceder a la devolución del depósito transferido a la cuenta de este Ayuntamiento en concepto de garantía provisional por importe de #1.200 euros.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a Don Juan Antonio Montero Gómez.

**CUARTO.** Dar por concluido y anulado el expediente de enajenación ENAJ01/2017.

### **6 DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2017.**

Que en esta sesión del Pleno de esta Corporación, se da cuenta del Decreto 2018/0026 de la Presidencia de fecha 24 de abril de 2018, que literalmente se transcribe a continuación:

Visto que con fecha 24 de abril de 2018, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que con fecha 24 de abril de 2018, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 24 de abril de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 24 de abril de 2018, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017 con el siguiente resultado:

<b>1.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA EN 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>118.374,74.</b>
	-€
<b>2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>57.684,05.-</b>
	€
- DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	0,00.-€
- DE PRESUPUESTOS CERRADOS	50.079,29.-
	€
- DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	7.604,76.-€
- COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00.-€
<b>3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>89.559,62.-</b>
	€



- DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	14.959,08.-
	€
- DE PRESUPUESTOS CERRADOS	69.479,64.-
	€
- DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	5.120,90.-€
- PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00.-€
<b>I.- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (1 + 2 + 3)</b>	<b>86.499,17.-</b>
	€

**SEGUNDO.-** La aprobación del Resultado Presupuestario del ejercicio que importa la cantidad de **98.323,05.-€.**

**TERCERO.-** La aprobación del Remanente de Tesorería ascendiente a un total de **86.499,17.-€**, de los que **86.499,17.-€** son para gastos generales y **0,00.-€** para gastos con financiación afectada.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**QUINTO.-** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

No habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos de la fecha anteriormente citada, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

**LA SECRETARIA**

**Vº Bº EL ALCALDE**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 5TN2PH77A67CG5S8N8FNWZ49 | Verificación: <http://berezadeabajo.seoelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

